



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00362832- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El pedido de renovación para el dictado del Curso de Posgrado: Lazos invisibles: Análisis de las conexiones sociales en Psicología, presentada por el Dr. Sergio Granados Chahín, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el ciclo lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta había sido aprobada para el Ciclo lectivo 2025 por la RD-2025-814-E-UNC-DEC#FP;

Que la evaluación académica por parte de las autoridades de la Secretaría de Posgrado es satisfactoria y sus contenidos acercan a los graduados a una problemática de gran interés;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del dictado del Curso de Posgrado: Lazos invisibles: Análisis de las conexiones sociales en Psicología, para el año lectivo 2026, con una carga horaria de 40 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Dr. Sergio Granados Chahín se desempeñe como docente del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Ciento treinta y cinco mil pesos argentinos (\$ 135000) – Tres (3) cuotas de cuarenta y cinco mil pesos argentinos (\$ 45000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Ciento cincuenta mil pesos argentinos (\$ 150000) – Tres (3) cuotas de cincuenta mil pesos argentinos (\$ 50000)

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Sergio Granados Chahín 100%

ARTÍCULO 5º: El presente curso se registrará por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.